



## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 281- MDCH**

Chacabuco, 28 de Febrero de 2013

**VISTO:** El pedido de la Regidora Petra Djuknovich Barba y el Informe N° 018-2013-GATYR/MDCH de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y el Informe N° 040-2013-MDCH-GAJ; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 15° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, señala que el Impuesto Predial podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: a) al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, y b) en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales, en este caso la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero, que sería para el presente caso el 28 de febrero del 2013;

Que, la Ordenanza Municipal N° 275 -MDCH señala que se aplique para el ejercicio gravable 2013, lo dispuesto en las Ordenanzas N° 219,221,224 -MDCH, en las que se indica que los Arbitrios Municipales son de periodicidad y determinación mensual, materializándose el último día hábil de cada mes a través de Ordenanza que lo establezca; por lo que es necesario establecer las fechas de vencimiento para el pago de dicho concepto;

Que, con Ordenanza Municipal N° 226 se aprobaron descuentos por pago oportuno de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2011, Ordenanza que incentivaba al contribuyente que cumple con sus obligaciones, por lo que es necesario disponer que en el presente ejercicio 2013 se apliquen en todos sus alcances;

Que, con Informe N° 018-2013-GATYR/MDCH, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas – GATYR, señala que es necesario prorrogar el plazo para el pago del Impuesto Predial a vencerse el 28 de febrero del 2013 para el 30 de marzo del 2013; así como fijar el cronograma para el pago de Arbitrios 2013, dentro del cual se establezca para los meses de enero, febrero y marzo el vencimiento sea el 30 de marzo del 2013. Asimismo, señala que para promover e incentivar que los contribuyentes cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias se otorgue el beneficio de pago voluntario hasta el 30 de marzo del 2013;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, se aprobó:

### **ORDENANZA QUE PRORROGA EL PLAZO DEL VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2013**

**Artículo 1°.- PRORROGAR** el pago de la primera cuota del Impuesto Predial, para los casos de pago al contado o fraccionado hasta el 30 de marzo del 2013, quedando el cronograma de pagos según el siguiente cuadro:



IMPUESTO PREDIAL	FECHA DE VENCIMIENTO
PRIMERA CUOTA	30/03/2013
SEGUNDA CUOTA	31/05/2013
TERCERA CUOTA	31/08/2013
CUARTA CUOTA	30/11/2013

**Artículo 2°.- APROBAR** el cronograma para el pago de Arbitrios Municipales 2013, conforme al siguiente cuadro:

ARBITRIOS MUNICIPALES	FECHA DE VENCIMIENTO
PRIMERA Y SEGUNDA CUOTA	30/03/2013
TERCERA CUOTA	30/03/2013
CUARTA CUOTA	30/04/2013
QUINTA CUOTA	31/05/2013
SEXTA CUOTA	28/06/2013
SETIMA CUOTA	31/07/2013
OCTAVA CUOTA	31/08/2013
NOVENA CUOTA	28/09/2013
DECIMA CUOTA	31/10/2013
DECIMA PRIMERA CUOTA	30/11/2013
DECIMA SEGUNDA CUOTA	29/12/2013



**Artículo 3°.- APROBAR** el descuento oportuno en Arbitrios Municipales 2013, con los siguientes alcances:

- a) Por el pronto pago anual adelantado realizado hasta el 30 de marzo del 2013, obtendrán un diez por ciento (10%) sobre el monto insoluto anual de los Arbitrios Municipales.
- b) Por el pronto pago mensual adelantado (hasta cada fecha de vencimiento), obtendrán un cinco por ciento (5%) sobre el monto insoluto de los Arbitrios Municipales.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO  
 Maggely Patricia Reyes  
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO  
 Alfredo E. Valcárcel Cahen  
 ALCALDE